

OSORNO, 1^o DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 1722 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 30 de junio del 2011 celebrado el Club de Rayuela Victoria y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 30 de junio del 2011 celebrado el Club de Rayuela Victoria y la I. Municipalidad de Osorno de retazo de terreno ubicado en calle San Antonio N°61, actualmente N°2038, loteo Población Pampa Schilling, sector Rahue Alto, comuna y provincia de Osorno.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/cvr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.



HARDY VASQUEZ GARCES
ALCALDE DE OSORNO (S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DE RAYUELA VICTORIA

En Osorno a 30 JUN 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, cédula nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna 851, y el **CLUB DE RAYUELA VICTORIA**, Personalidad Jurídica 258-F, representada por su presidente, don **JOSÉ CATALÁN HUALAMAN**, chileno, Cédula de Identidad N° , domiciliado en calle S. , se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un retazo de terreno de un bien raíz de mayor cabida ubicado en la comuna y provincia de Osorno, camino a San Juan de la Costa, de una superficie de 22 hectáreas según plano archivado bajo el N° 15 en el Anexo del Registro de Propiedad del año 1977. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 2369 N° 2793 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2001.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato al **CLUB DE RAYUELA VICTORIA**, representada por don **JOSÉ CATALÁN HUALAMAN**, un retazo del inmueble singularizado en la cláusula primera, y que se encuentra ubicado concretamente en Calle San Antonio N°61, actualmente N°2038, de la Población Schilling, sector de Rahue Alto, de la comuna y provincia de Osorno; que corresponde a la Manzana N° 19, Sitio N° 12, según Plano de Loteo "Población Pampa Schilling", Aprobado por la Dirección de Obras Municipales, por Resolución N°10 de fecha 02 de abril del año 2003, Bajo el N°415-SEC-01. El Rol de Avalúo de la propiedad es N° 763-16. Cuyos deslindes especiales hoy día son los siguientes:

Norte: Con Sitio N° 13 de la manzana N° 19 en 21,55 metros.

Sur: Con Sitio N° 11 de la manzana N° 19 en 21,00 metros,

Este: Con calle San Antonio, en 12,50 metros.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA

Oeste: Con Sitio N° 3 de la manzana N° 19 en 12,00 metros.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Acuerdo N° 203 de Sesión Ordinaria N° 21 de fecha 07 de junio de 2011, aprobó la cesión en comodato al **CLUB DE RAYUELA VICTORIA**, del terreno municipal ya individualizado en la cláusula precedente.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

QUINTO: La comodataria podrá servirse del inmueble con la finalidad de utilizar las canchas allí existentes para el ejercicio deportivo de la rayuela, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia. El incumplimiento de esta obligación importara la terminación inmediata del presente comodato.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo del **CLUB DE RAYUELA VICTORIA**, al igual que todos los gastos de conservación y de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

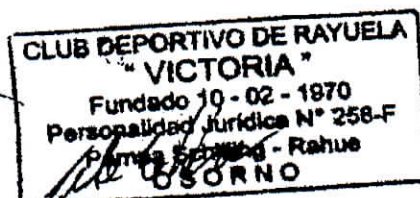
DÉCIMO: La personería de don **JOSÉ CATALÁN GUALAMAN**, para actuar en representación del **CLUB DE RAYUELA VICTORIA**, consta en Decreto Exento N° 3913 de fecha 28 de Abril de 2011.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno



JOSÉ CATALÁN GUALAMAN
Presidente
CLUB DE RAYUELA VICTORIA

JBV/HVG/ksa

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°161.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 21 del Concejo en reunión sostenida el día 07 de Junio de 2011, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo :

Otorgar en Comodato de Carácter Precario, al "Club de Rayuela Victoria de Población Schilling", correspondiente a un retazo de terreno, ubicado en calle San Antonio N°61, actualmente N°2038, Sitlo N°12, Manzana N°19, de la Población Schilling, sector Rahue Alto, de la comuna y provincia de Osorno. El dominio de esta propiedad se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad en Fojas 2369 N°2793, del Registro de Propiedad del año 2001, del Conservador de Bienes Raíces de Osorno. Lo anterior, según lo indicado en el informe N°32 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de mayo de 2011 y Ordinario N°313 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 30 de mayo de 2011 y antecedentes adjuntos.

Se aprobó la moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

ACUERDO N°203.-

OSORNO, JUNIO 08 DE 2011.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- ASESORÍA JURÍDICA.
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. /
- Carpeta Sesión Ord. N°21 DEL 07.06.11.
- Archivo.

ID : 141608.-